

Información general

Identificación del contrato

|                                   |                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ID del contrato en SECOP          | CO1.PCCNTR.9692754                                                                                                                                                                                                           |
| Versión del contrato              | 1                                                                                                                                                                                                                            |
| Estado de contrato                | En ejecución                                                                                                                                                                                                                 |
| Fecha de generación del estado    | 3 días de tiempo transcurrido (21/07/2026 1:48:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                                                                                                                                         |
| Número del contrato               | 4146.010.26.1.1871.2026                                                                                                                                                                                                      |
| Objeto del contrato               | Prestar los Servicios Profesionales Especializados a la Secretaría de Bienestar Social, en el proyecto denominado como: "Fortalecimiento del programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Santiago de Cali" BP26005417 |
| Tipo de Contrato                  | Prestación de servicios                                                                                                                                                                                                      |
| ¿Asociado a otro contrato?        | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No                                                                                                                                                           |
| Duración del contrato             | 86 Días                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha de inicio de contrato       | 1 día de tiempo transcurrido (23/07/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                                                                                                                                         |
| Fecha de terminación del contrato | 15/10/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                                                                                                                                                                     |
| Tiempo adiciones en días          | 0 días                                                                                                                                                                                                                       |
| Liquidación                       | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *                                                                                                                                                         |
| Obligaciones Ambientales          | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *                                                                                                                                                         |
| Obligaciones pos consumo          | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *                                                                                                                                                         |
| Reversión                         | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *                                                                                                                                                         |

Información de la Entidad Estatal contratante



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA

COLOMBIA, Cali

Número de documento 67002689

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor                    | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA | banco avillas    | Ahorros        | 164701364        |

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA

Fecha de aprobación: 22/07/2026 11:33:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: NIGERIA RENTERIA LOZANO

Fecha de aprobación: 22/07/2026 1:57:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1\_PCCNTR\_9692754\_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

|                         |                                |
|-------------------------|--------------------------------|
| Tipo de proceso         | Contratación directa           |
| Unidad de contratación  | SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL |
| Proceso de Contratación | 4146.010.32.1.1871.2026        |
| Título de la oferta     | □□□                            |
| Cuantía del contrato    | 21.108.000 COP                 |

Condiciones

Documentos Tipo

|                 |    |                                                                             |
|-----------------|----|-----------------------------------------------------------------------------|
| Documentos Tipo | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |
|-----------------|----|-----------------------------------------------------------------------------|

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9692754  
Proveedor ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

| Descripción                                         | Nombre                     |                                                   |
|-----------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 1. Fotocopia de Cédula.pdf | 1. Fotocopia de Cédula.pdf | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |

|                          |                                       |                                       |                                                   |
|--------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 2. Examen médico pre ocupacional.pdf  | 2. Examen médico pre ocupacional.pdf  | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 3. Hoja de Vida SIGEP.pdf             | 3. Hoja de Vida SIGEP.pdf             | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 4. Certificado de cuenta bancaria.pdf | 4. Certificado de cuenta bancaria.pdf | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |

Dirección de notificaciones

|                             |                                                                                                                             |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección de notificaciones | Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70, Quinto piso. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. |
| Ubicación                   | CO-VAC-76001 - Cali                                                                                                         |
| País                        | COLOMBIA                                                                                                                    |
| Departamento                | Valle del Cauca                                                                                                             |
| Municipio                   | Cali                                                                                                                        |
| Dirección                   | Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70, Quinto piso. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. |
| Código postal               | 76533784                                                                                                                    |

Grados (°)    Minutos (')    Segundos (")

Latitud:  
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

| ID Dirección                                                                                                                 | Ubicación                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70, Quinto piso. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia | COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali |

Bienes y servicios

|               |               |                                                                                                                                                                                                                              |          |        |                          |                 |                                                      |                                                      |  |
|---------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--|
| 1             |               |                                                                                                                                                                                                                              |          |        |                          |                 |                                                      | CO1.PCNTR.9692754                                    |  |
| 1.1           |               |                                                                                                                                                                                                                              |          |        |                          |                 |                                                      | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |  |
|               |               |                                                                                                                                                                                                                              |          |        |                          |                 |                                                      | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |  |
|               |               |                                                                                                                                                                                                                              |          |        |                          |                 |                                                      | 21.108.000,00                                        |  |
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción                                                                                                                                                                                                                  | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |                                                      |  |
| 1             | 80111500      | Prestar los Servicios Profesionales Especializados a la Secretaría de Bienestar Social, en el proyecto denominado como: "Fortalecimiento del programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Santiago de Cali" BP26005417 | 3,00     | UN     | 7.036.000,00             | 7.036.000,00    | 21.108.000,00                                        |                                                      |  |

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

| Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fase de Contrato         | Fase de Habilitación     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Formato de Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| RUP                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| RUT                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)                                                                                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.                                                                                                                                                                                                                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.                                                                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Actas de Asamblea                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de capacidad financiera                                                                                                                                                                                                                                                                | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de capacidad organizacional                                                                                                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificado de constitución de proponente plural                                                                                                                                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley,                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

|                                                                                                                                                                                          |                          |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. |                          |                          |
| Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.               | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.                                | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Plan de amortización                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

| Descripción                                    | Nombre del documento                           | Detalle   |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------|
| 8. CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA..pdf | 8. CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA..pdf | (detalle) |
| 9. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.pdf | 9. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.pdf | (detalle) |
| 10. COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO.pdf    | 10. COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO.pdf    | (detalle) |
| DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip                    | DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip                    | (detalle) |

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

|                     |                                                  |                   |                      |                     |          |                                     |
|---------------------|--------------------------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|-------------------------------------|
| Ordenador del Gasto | <input type="text" value="NIGERIA RENTERIA LO"/> | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 43533953 | <a href="#">Guardar y notificar</a> |
| Supervisor          | <input type="text"/>                             | Tipo de documento |                      | Número de documento |          | <a href="#">Guardar y notificar</a> |

Asignaciones Ordenador del pago

|                    |                      |                   |                     |                                     |
|--------------------|----------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Ordenador del pago | <input type="text"/> | Tipo de documento | Número de documento | <a href="#">Guardar y notificar</a> |
|--------------------|----------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------------|

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

| Posición            | Nombre                  | Fecha de seguimiento                                                                 | Cambiado por            |
|---------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Ordenador del Gasto | NIGERIA RENTERIA LOZANO | 2 días de tiempo transcurrido (22/07/2026 1:57:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | NIGERIA RENTERIA LOZANO |

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

|                                                                              |                                                                      |            |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------|
| Presupuesto General de la Nación - PGN                                       | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |            |
| Sistema General de Participaciones - SGP                                     | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |            |
| Sistema General de Regalías - SGR                                            | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |            |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)                                 | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No * | 21.108.000 |
| Recursos de Crédito                                                          | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |            |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |            |
| Total                                                                        |                                                                      | 21.108.000 |

Validación Código BPIN

| Código BPIN                            | Año  | Estado   |
|----------------------------------------|------|----------|
| <input type="checkbox"/> 2024760010188 | 2026 | Validado |

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

| Código CDP                                                                    | Código BPIN | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|----------------|-------------|-------|------------------|-----------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |             |      |                |             |       |                  |                       |        |

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código                              | Tipo | Estado            | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado   |
|-------------------------------------|------|-------------------|-------|------------------|-----------------------------------|----------|
| <input type="checkbox"/> 3500275593 | CDP  | No se ha iniciado |       | 21.108.000 COP   | 00-00-00                          | - Editar |

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso                   | Tipo               | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución                                                  |
|-------------------------------------|--------------------|------------------|-------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 4500432616 | Presupuestal (CDP) | -                | No se ha iniciado | 21.108.000 COP           | 21.108.000 COP     | 21.108.000 COP               | -                        | <a href="#">SIIF</a> <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a> |

Saldo de compromisos CDP 21.108.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 21.108.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>COMPLEMENTO AL CONTRATO<br>ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS PROFESIONALES Y<br>DE APOYO A LA GESTIÓN | MAJA01.04.03.P001.F003 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            | VERSIÓN                | 006 |

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 4146.010.26.1.1871.2026

Nombre del contratista: ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA

Documento de identificación: C.C. No. 67002689

### CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

**CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1.Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas desde el componente psicosocial por el asociado en el marco del convenio de comedores comunitarios, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos. 2. Elaborar y presentar un informe mensual detallado sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y las observaciones relevantes en la implementación del programa de comedores comunitarios. 3.Acompañar las actividades organizadas por el asociado, brindando orientación técnica y supervisando la correcta ejecución de las mismas en beneficio de los participantes del programa. 4. Diseñar y coordinar un cronograma de trabajo mensual que contemple las actividades programadas, el cual deberá ser aprobado previamente por la líder del programa. 5. Realizar articulación interinstitucional con entidades y organizaciones que puedan aportar recursos o beneficios adicionales a los beneficiarios del programa, promoviendo alianzas estratégicas. 6. Desarrollar estrategias técnicas y operativas que fortalezcan la implementación del programa, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos. 7.Entregar de forma física en una carpeta toda la documentación personal, precontractual, contractual y de ejecución de acuerdo a la lista de chequeo, en cumplimiento de la Gestión Documental en la Secretaría de Bienestar Social. 8. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social..

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$21.108.000). El Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDIA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br/>GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO<br/>ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS PROFESIONALES Y<br/>DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | MAJA01.04.03.P001.F003 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                        | VERSIÓN                | 006 |

de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.036.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas,

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDIA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br/>GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO<br/>ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS PROFESIONALES Y<br/>DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | MAJA01.04.03.P001.F003 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                        | VERSIÓN                | 006 |

deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo

|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                               |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br><b>ALCALDIA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br/>GESTIÓN<br/>(MIPG)</b><br><br><b>COMPLEMENTO AL CONTRATO<br/>ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS PROFESIONALES Y<br/>DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | MAJA01.04.03.P001.F003 |     |
|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                               | VERSIÓN                | 006 |

estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable

|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                               |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br><b>ALCALDIA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br/>GESTIÓN<br/>(MIPG)</b><br><br><b>COMPLEMENTO AL CONTRATO<br/>ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS PROFESIONALES Y<br/>DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | MAJA01.04.03.P001.F003 |     |
|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                               | VERSIÓN                | 006 |

ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

**CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

**CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDIA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br/>GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO<br/>ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS PROFESIONALES Y<br/>DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | MAJA01.04.03.P001.F003 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                        | VERSIÓN                | 006 |

imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                               |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br><b>ALCALDIA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br/>GESTIÓN<br/>(MIPG)</b><br><br><b>COMPLEMENTO AL CONTRATO<br/>ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS PROFESIONALES Y<br/>DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | MAJA01.04.03.P001.F003 |     |
|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                               | VERSIÓN                | 006 |

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>COMPLEMENTO AL CONTRATO<br>ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS PROFESIONALES Y<br>DE APOYO A LA GESTIÓN | MAJA01.04.03.P001.F003 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            | VERSIÓN                | 006 |

d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:

- (i) Terminar el contrato.
- (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>COMPLEMENTO AL CONTRATO<br>ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS PROFESIONALES Y<br>DE APOYO A LA GESTIÓN | MAJA01.04.03.P001.F003 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            | VERSIÓN                | 006 |

reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de

|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                               |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br><b>ALCALDIA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br/>GESTIÓN<br/>(MIPG)</b><br><br><b>COMPLEMENTO AL CONTRATO<br/>ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS PROFESIONALES Y<br/>DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | MAJA01.04.03.P001.F003 |     |
|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                               | VERSIÓN                | 006 |

2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

Firmado Electrónicamente

Firmado Electrónicamente

**NIGERIA RENTERIA LOZANO**  
 Secretaria de despacho  
 Secretaría de Bienestar Social

**ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA**  
 C.C. No. 67002689

Proyectó: María Del Mar Obregón Silva – Contratista  
 Revisó: Magda Lorena Zuñiga Garcés – Abogada Contratista  
 Erika Milena Herazo Florez – Jefe de Oficina